



**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO**

**INCUMPLIMIENTO DEL PAC DENTRO DEL PRIMER CUATRIMESTRE**

**PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 02/2024  
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DMH” - ID. 440.196**

**CONSIDERANDO:** que el presente proceso se encuentra previsto en el PAC Institucional con la denominación “CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DMH”, con fecha estimada de inicio en el primer cuatrimestre del corriente año.

Que, el PAC Institucional fue aprobado en fecha 25 de marzo del corriente año.

Que, el área requirente ha emitido todas las documentaciones para el inicio del llamado dentro del primer cuatrimestre.

Que, a fin de comunicar el llamado, se procedió a generar y emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, sin embargo el reporte generado por el SIAF carecía de datos, emitiendo un CDP en blanco.

Que, habiéndose constatado el error técnico, se solicitaron en su oportunidad, la asistencia técnica tanto de la DNCP como del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo remitido el citado CDP en fecha 13/06/2024, para su firma correspondiente.

Que, la circunstancia señalada ha provocado un atraso en la conclusión del expediente administrativo para poder dar inicio al presente proceso.

Que, consecuentemente al no concluir el expediente administrativo en el tiempo necesario, no se pudo proceder a la carga en el Portal del SICP dentro del primer cuatrimestre; y, teniendo en cuenta la necesidad de atender el requerimiento entendemos que se encuentra plenamente justificado el traslado del llamado que nos ocupa, al segundo cuatrimestre.

**POR TANTO**, y en atención a las consideraciones mencionadas, se concluye que el atraso en el inicio del presente proceso se encuentra debidamente justificado, dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. 361 inc. C) del Decreto N° 1092/24 que dispone: “Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliera el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado al siguiente cuatrimestre”.

**ABC JORGE RAFAEL ROCHOLL**

